

“Stalking”: un nuevo delito

Por: Marisol Noriega. 11/09/2024

Tamaulipas es el tercer estado en aprobar [reformas para incluir el delito](#) de acecho, después de Coahuila y Guanajuato, ya que el “acoso no sexual” no era tomado en cuenta por el sistema judicial.

Según la ley aprobada por el congreso de Tamaulipas comete acecho quien: vigile y persiga; establezca contacto en contra de la voluntad de la víctima; atente contra su libertad de forma insistente y reiterada.

Valeria Macías comenzó la lucha por tipificar el acecho; fue víctima de un alumno que constantemente la esperaba afuera de su trabajo, le mandaba mensajes en redes sociales y correos desde 2017, quien después la amenazó de muerte. Cuando Valeria acudió a denunciar el hecho, en el ministerio Público le negaron la ayuda, ya que “no contaba con agresiones físicas”.



La ley contra el acecho ¿era necesaria?

Aleida Gutiérrez Candiani, abogada y asesora jurídica feminista señaló que era necesaria esta adición de tipo penal, pero que a los ministerios públicos les falta el criterio para encuadrarlo con perspectiva de género.

“Falta que los operadores de justicia, y todo este personal, primero sepan que ya existe este delito y entonces se aboque a cuando una mujer llega a denunciar esta situación a encuadrarlo”, planteó la abogada.

Magaly Deandar Robinson, legisladora que presentó esta iniciativa de ley, al presentar la exposición de motivos precisó que este delito es la antesala para que se cometan otros como: homicidios, [feminicidios](#) y desaparición de personas.

Los problemas de la adición del delito

Respecto a la aplicación de este tipo penal, Jorge Olvera Reyes, especialista en derecho penal indicó que en la redacción de la propuesta de reforma faltó ser más específico en la contextualización.

“Se pretendió para a las mujeres, proteger sus derechos humanos, su dignidad, su intimidad, pero es un tipo penal que puede generar otras vertientes para su configuración y puede generar también problemas a otras personas que a lo mejor en cumplimiento al derecho a la información”, mencionó Olvera Reyes.

Gutiérrez Candiani puntualizó que es trabajo del ministerio público ser preciso al perfilar el delito, investigar y delimitar las causales por las que se comete, y que, en Coahuila, el código penal es específico en las conductas del acecho.

“Al tipo penal de Tamaulipas quizás para ayudar al Ministerio Público a delimitar la conducta debería ser más específica como lo hizo Coahuila. Me parece abierto en la manera en que yo creo que habría que explicarle (Ministerio Público) que es lo que queremos que entre en ese delito, no cualquier conducta de seguir o vigilar”, dijo.

Este delito se castiga con seis meses hasta dos años de prisión además de multas de hasta 108 mil pesos.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Elefante blanco

Fecha de creación

2024/09/11